



Consejo Normativo de Contabilidad

N° 023-2001-EF/93.01

Lima, 14 de Mayo del 2001

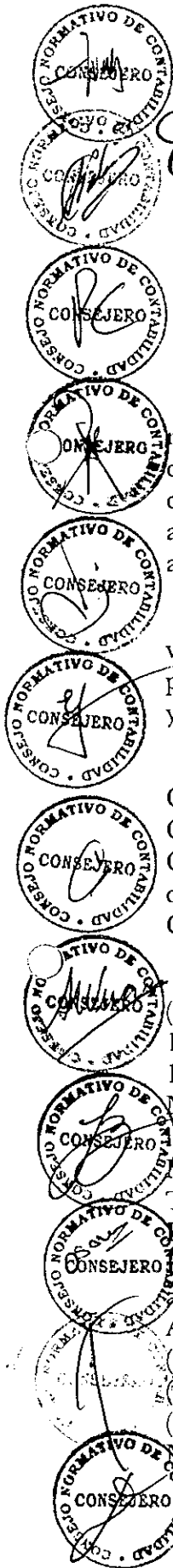
CONSIDERANDO:

Que, la demanda de un idioma global de contabilidad hace necesario continuar con el proceso de armonización de procedimientos y políticas de contabilidad adecuados a la realidad económica y financiera nacional, por lo que el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), ha preparado y aprobado desde 1973, Normas Internacionales de Contabilidad que son de aceptación general en los países;

Que, el artículo 223° de la Ley N° 26887 General de Sociedades vigente a partir del 1 de enero de 1998, señala: "Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país";

Que, el artículo 1° de la Resolución N° 013-98-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad "Precisa que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que se refiere el texto del artículo 223° de la nueva Ley General de Sociedades comprende, sustancialmente, a las Normas Internacionales de Contabilidad, oficializadas mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad";

Que, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) ha aprobado las Normas Internacionales de Contabilidad siguientes: NIC 14 (Modificada en 1997) - Información por Segmentos, la que sustituye a la NIC 14 (Modificada en 1994) - Presentación de Información Financiera por Segmentos; NIC 16 (Modificada en 1998) - Inmuebles, Maquinaria y Equipo, la que sustituye a la NIC 16 (Modificada en 1993) - Tratamiento Contable de los Inmuebles, Maquinaria y Equipo; NIC 19 (Modificada en 1998) - Beneficios a los Trabajadores, la que sustituye a la NIC 19 (Modificada en 1993) - Costo de los Beneficios Sociales de Jubilación; NIC 31 (Modificada en 1998) - Información Financiera sobre Participaciones en Asociaciones en Participación, la que sustituye a la NIC 31 (Modificada en 1994) - Reportes Financieros de Intereses en Asociaciones en Participación; NIC 32 (Modificada en 1998) - Instrumentos (Títulos) Financieros: Revelaciones y Presentación, la que sustituye a la NIC 32 (Original) - Instrumentos Financieros: Revelación y Presentación; NIC 39 (Original) - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, así como la NIC 40 (Original) - Inversión Inmobiliaria;





Que, la NIC 38 - Activos Intangibles reemplaza a la NIC 25 - Tratamiento Contable de las Inversiones en lo concerniente a inversiones en activos intangibles, la NIC 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, reemplaza a la NIC 25 en lo concerniente a Inversiones en Valores de Deuda y Patrimonio, y la NIC 40 Inversión Inmobiliaria reemplaza a la NIC 25 en lo concerniente a Inversión Inmobiliaria;

Que, el Comité de Asesoramiento del Consejo Normativo de Contabilidad y el Comité Técnico de la Contaduría Pública de la Nación han revisado las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) indicadas en el considerando anterior, y han propuesto su aprobación y aplicación en el país;

Que, asimismo la Comisión Técnica de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú y su Junta de Decanos, han revisado las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 14, 31, 32, 39 y 40; y

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 2° y 13° de la Ley N° 24680 - del Sistema Nacional de Contabilidad, y estando a lo acordado por el Consejo Normativo de Contabilidad en la Sesión de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- OFICIALIZAR las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, siendo éstas las siguientes:

- NIC 14 (Modificada en 1997) - Información por Segmentos
- NIC 16 (Modificada en 1998) - Inmuebles, Maquinaria y Equipo
- NIC 19 (Modificada en 1998) - Beneficios a los Trabajadores
- NIC 31 (Modificada en 1998) - Información Financiera sobre Participaciones en Asociaciones en Participación
- NIC 32 (Modificada en 1998) - Instrumentos (Títulos) Financieros: Revelaciones y Presentación
- NIC 39 (Original) - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- NIC 40 (Original) - Inversión Inmobiliaria





Consejo Normativo de Contabilidad

ARTICULO 2° .- La presente Resolución que oficializa las NIC a que se refiere el artículo anterior, rige para los Estados Financieros que comienzan el 01 de enero del año 2001; a excepción de la NIC 40 que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del año 2002, así como las NIC 32 y 39, que regirán a partir del 1 de enero del año 2003. Optativamente las NIC 32, 39 y 40 pueden ser aplicadas a partir del 1 de enero del año 2001.

ARTICULO 3° .- La aplicación anticipada de las NIC 32, 39 y 40 debe revelarse en Notas a los Estados Financieros.

Se recomienda igualmente revelar en Notas a los Estados Financieros la naturaleza y efecto que tendría la aplicación de dichas NIC, en los períodos anteriores a su vigencia.

ARTICULO 4° .- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de enero del año 2001 las Normas Internacionales de Contabilidad, siguientes:

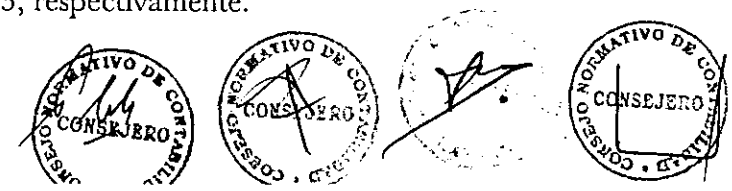
NIC 14 (Reestructurada en 1994) - Presentación de Información Financiera por Segmentos; oficializada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 005-94-EF/93.01.

NIC 16 (Revisada en 1993) - Tratamiento Contable de los Inmuebles, Maquinaria y Equipo; oficializada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 007-96-EF/93.01.

NIC 19 (Revisada en 1993) - Costo de los Beneficios Sociales de Jubilación; oficializada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 007-96-EF/93.01.

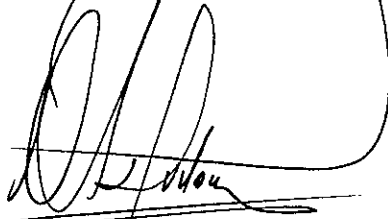
NIC 31 (Reestructurada en 1994) - Reportes Financieros de Intereses en Asociaciones en Participación; oficializada por Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 007-96-EF/93.01.

Asimismo dejar sin efecto, la NIC 25 (Reestructurada en 1994) - Tratamiento Contable de las Inversiones y la NIC 32 (Original) Instrumentos Financieros: Revelación y Presentación, a partir del 01 de enero del año 2002 y 01 de enero del año 2003, respectivamente.

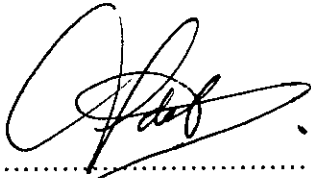


ARTICULO 5° .- RECOMENDAR, que la Contaduría Pública de la Nación, la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú y su Junta de Decanos, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país, y otras instituciones competentes, efectúen la difusión correspondiente de las Normas que se oficializan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD
CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMIREZ
PRESIDENTE



.....
CPC. LYDIA VILLACORTA DE CELIZ
Sub Contadora General de la Nación



.....
CPC. AMALIA VALENCIA MEDINA
Representante de la Comisión Nacional
Supervisora de Empresas y Valores

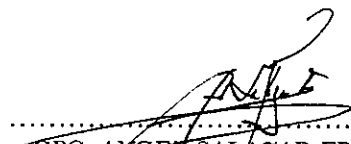


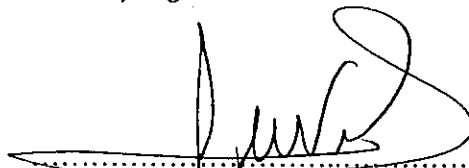
.....
CPC. SILVIA WUAN ALMANDOS
Representante de la Superintendencia
de Banca y Seguros

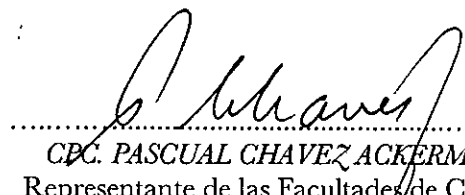


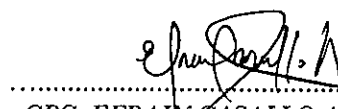
Consejo Normativo de Contabilidad

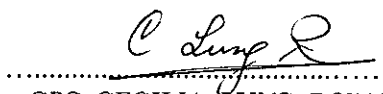
5



.....
CPC. ANGEL SALAZAR FRISANCHO
Representante de la Federación de
Colegios de Contadores Públicos del Perú
y su Junta de Decanos


.....
CPC. PEDRO CENTENO VASQUEZ
Representante del Colegio de Contadores
Públicos de Lima

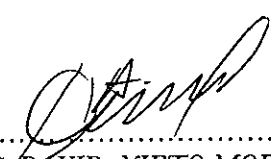

.....
CPC. PASCUAL CHAVEZ ACKERMAN
Representante de las Facultades de Ciencias
de la Contabilidad de las Universidades del País


.....
CPC. EFRAIN CASALLO ARROYO
Representante de la Superintendencia
Nacional de Administración Tributaria



.....
CPC. CECILIA LUNG ROJAS
Representante del Banco Central de
Reserva del Perú



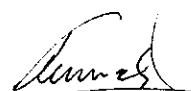
.....
CPC. MARIA CUTIMBO GIL
Representante del Instituto Nacional
de Estadística e Informática



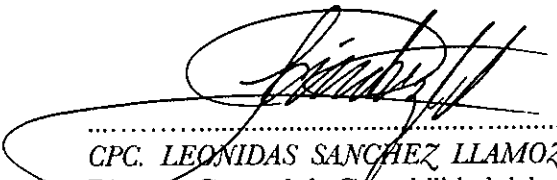
.....
CPC. DAVID NIETO MODESTO
Representante de la Actividad
Administrativa del Estado



.....
CPC. VICTOR VARGAS CALDERON
Representante de la Confederación de la
Cámara de Comercio y Producción del Perú



.....
CPC. PEDRO CANCINO CHAVARRI
Director General de Contabilidad del
Sector Público



.....
CPC. LEONIDAS SANCHEZ LLAMOZAS
Director General de Contabilidad del
Sector Privado



Consejo Normativo de Contabilidad

7

.....
CPC. YORLLELINA MARQUEZ FARFAN
Directora General de Contabilidad Analítica
de Explotación

.....
CPC. JOSE MANUEL OSORIO CALDERON
Director General de Investigación de la
Contabilidad

11

11

